



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/120/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01007119

01008019

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **once** horas del día **veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia, derivadas de los números de folios **01007119** y **01008019**, presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo los números de control interno **COTAIP/492/2019** y **COTAIP/493/2019**, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01007119**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de **control interno COTAIP/492/2019**.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01008019**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de **control interno COTAIP/493/2019**.
- VI. Discusión y aprobación de la Incompetencia Parcial.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mtro. Babe Segura Córdova, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión.- *Siendo las 11:00 horas del día 27 de mayo de 2019, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.*-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- *A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.*-----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01007119, *realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/492/2019.- De la lectura realizada a la solicitud planteada por el particular, con fecha 23 de mayo de 2019, mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 01007119, al cual se le asignó el número de expediente COTAIP/492/2019, se desprende que ésta no va dirigida a este Sujeto Obligado, además de que ésta no es propiamente una solicitud de información, toda vez que el particular solo realiza diversas manifestaciones.*-----

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01008019, *realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/493/2019.- De la lectura realizada a la solicitud planteada por el particular, con fecha 23 de mayo de 2019, mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 01008019, al cual se le asignó el número de expediente COTAIP/493/2019, se desprende que ésta no va dirigida a este Sujeto Obligado, además de que ésta no es propiamente una solicitud de información, toda vez que el particular solo realiza diversas manifestaciones.*-----

VI. Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de las solicitudes descritas con antelación.- *En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las solicitudes remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la **Notoria Incompetencia**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de las solicitudes de acceso a la información señaladas con antelación.*-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01007119**, identificada con el número de control interno **COTAIP/492/2019**, en la que el particular señala en el rubro denominado **"Información que Requiere"**:

"Buenos días señor presidente

La presente solicitud de información se hace para poner de su conocimiento que el alcalde del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, se está conduciendo con corrupción dentro de la Cuarta transformación en razón de las siguientes consideraciones:

Primero. En la semana santa del 2019, excepto de licitación una contratación de servicios de toboganes y demás relativos al programa la playa en tu colonia, por una asignación directa para beneficiar con 10 millones de pesos exactos, es decir, ni un peso o centavo adicional que ni si quiera se encuentra sumado impuestos correspondientes que deban de ser retenidos por el SAT.

La situación se empeora porque dicha empresa no tiene domicilio fiscal real, por lo cual, se presume que sea jna empresa fantasma o evasora de impuestos a través del cual Evaristl Hernández Cruz esta haciendo negocios al amparo del poder público que el pueblo le confirió a usted, a través del voto que favoreció a este corruptazo.

Segundo. La Constitución es clara en señalar que los servicios municipales se encuentran a cargo del municipio, por consiguiente, es incongruente que el alcalde corrupto de Evaristl Hernández Cruz pretenda privatizar el agua a través de concesiones a particulares para que estos se hagan cargo de una obligación constitucional.

Lo peor de todo es que en esta pretensión, el alcalde va contradiciendo el discurso de regeneración nacional que promueve su partidos e ideología

Tercero. El alcalde recibió una donación de un terreno en ciudad esmeralda que se encuentra en Altozano, Villahermosa Tabasco, donde el donante tiene relaciones indirectas con otras personas que guardan relación con contratos por asignación directa de obras que ha concesionado el Corrupto de Evaristo Hernández Cruz así como el Gobierno de Tabasco.

Es lamentable que las personas de escasos recursos tengan que trasladarse hacia una zona de personas pudientes y de amplios recursos que aumentarán de manera según fortuita el valor de sus viviendas por esta obra faraonica y llena de corrupción.

Le hacemos de su conocimiento estas situaciones, sabiendo de antemano que las autoridades estatales de Tabasco y de la Federación a quienes van dirigidas éstas peticiones, se declararán incompetentes.

En este sentido, no queremos ninguna respuesta, sino solamente por este medio se le da conocer estas corruptelas que hace ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ a quien le han crecido las garras de corrupción y deben ser cortadas con machete de campo.

Agradecemos su atención e insistimos que esta solicitud es con fines de darle vista y no de obtener una respuesta

Ccp. Diario reforma para su conocimiento de la corrupción de ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2012 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Ccp. Diario milenio mismo fin

Ccp. Noticieros televisa mismo fin

Ccp. Tele reportaje mismo fin

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic)

II.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01008019**, identificada con el número de control interno **COTAIP/493/2019**, en la que el particular señala en el rubro denominado "Información que Requiere":

"Buenos días señor presidente

La presente solicitud de información se hace para poner de su conocimiento que el alcalde del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, se está conduciendo con corrupción dentro de la Cuarta transformación en razón de las siguientes consideraciones:

Primero. En la semana santa del 2019, excepto de licitación una contratación de servicios de toboganes y demás relativos al programa la playa en tu colonia, por una asignación directa para beneficiar con 10 millones de pesos exactos, es decir, ni un peso o centavo adicional que ni si quiera se encuentra sumado impuestos correspondientes que deban de ser retenidos por el SAT.

La situación se empeora porque dicha empresa no tiene domicilio fiscal real, por lo cual, se presume que sea una empresa fantasma o evasora de impuestos a través del cual Evaristl Hernández Cruz esta haciendo negocios al amparo del poder público que el pueblo le confirió a usted, a través del voto que favoreció a este corruptazo.

Segundo. La Constitución es clara en señalar que los servicios municipales se encuentran a cargo del municipio, por consiguiente, es incongruente que el alcalde corrupto de Evaristl Hernández Cruz pretenda privatizar el agua a través de concesiones a particulares para que estos se hagan cargo de una obligación constitucional.

Lo peor de todo es que en esta pretensión, el alcalde va contradiciendo el discurso de regeneración nacional que promueve su partidos e ideología Tercero. El alcalde recibió una donación de un terreno en ciudad esmeralda que se encuentra en Altozano, Villahermosa Tabasco, donde el donante tiene relaciones indirectas con otras personas que guardan relación con contratos por asignación directa de obras que ha concesionado el Corrupto de Evaristo Hernández Cruz así como el Gobierno de Tabasco.

Es lamentable que las personas de escasos recursos tengan que trasladarse hacia una zona de personas pudientes y de amplios recursos que aumentarán de manera según fortuita el valor de sus viviendas por esta obra faraonica y llena de corrupción.

Le hacemos de su conocimiento estas situaciones, sabiendo de antemano que las autoridades estatales de Tabasco y de la Federación a quienes van dirigidas éstas peticiones, se declararán incompetentes. En este sentido, no queremos ninguna respuesta, sino solamente por este medio se le da conocer estas corruptelas que hace ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ a quien le han crecido las garras de corrupción y deben ser cortadas con machete de campo.

Agradecemos su atención e insistimos que esta solicitud es con fines de darle vista y no de obtener una respuesta

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Ccp. Diario reforma para su conocimiento de la corrupción de ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ

Ccp. Diario milenio mismo fin

Ccp. Noticieros televisa mismo fin

Ccp. Tele reportaje mismo fin

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la Información de la PNT " (sic)

III.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Notoria incompetencia**, respecto de las solicitudes descritas en los **considerandos I y II**, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de la información de acceso a la información, con número de folio 01007119, relativa a :

"Buenos días señor presidente

La presente solicitud de información se hace para poner de su conocimiento que el alcalde del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, se está conduciendo con corrupción dentro de la Cuarta transformación en razón de las siguientes consideraciones:

Primero. En la semana santa del 2019, excepto de licitación una contratación de servicios de toboganes y demás relativos al programa la playa en tu colonia, por una asignación directa para beneficiar con 10 millones de pesos exactos, es decir, ni un peso o centavo adicional que ni si quiera se encuentra sumado impuestos correspondientes que deban de ser retenidos por el SAT.

La situación se empeora porque dicha empresa no tiene domicilio fiscal real, por lo cual, se presume que sea jna empresa fantasma o evasora de impuestos a través del cual Evaristi Hernández Cruz esta haciendo negocios al amparo del poder público que el pueblo le confirió a usted, a través del voto que favoreció a este corruptazo.

Segundo. La Constitución es clara en señalar que los servicios municipales se encuentran a cargo del municipio, por consiguiente, es incongruente que el alcalde corrupto de Evaristi Hernández Cruz pretenda privatizar el agua a través de concesiones a particulares para que estos se hagan cargo de una obligación constitucional.

Lo peor de todo es que en esta pretensión, el alcalde va contradiciendo el discurso de regeneración nacional que promueve su partidos e ideología

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Tercero. El alcalde recibió una donación de un terreno en ciudad esmeralda que se encuentra en Altozano, Villahermosa Tabasco, donde el donante tiene relaciones indirectas con otras personas que guardan relación con contratos por asignación directa de obras que ha concesionado el Corrupto de Evaristo Hernández Cruz así como el Gobierno de Tabasco.

Es lamentable que las personas de escasos recursos tengan que trasladarse hacia una zona de personas pudientes y de amplios recursos que aumentarán de manera según fortuita el valor de sus viviendas por esta obra faraonica y llena de corrupción.

Le hacemos de su conocimiento estas situaciones, sabiendo de antemano que las autoridades estatales de Tabasco y de la Federación a quienes van dirigidas éstas peticiones, se declararán incompetentes.

En este sentido, no queremos ninguna respuesta, sino solamente por este medio se le da conocer estas corruptelas que hace ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ a quien le han crecido las garras de corrupción y deben ser cortadas con machete de campo.

Agradecemos su atención e insistimos que esta solicitud es con fines de darle vista y no de obtener una respuesta

Ccp. Diario reforma para su conocimiento de la corrupción de ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ

Ccp. Diario milenio mismo fin

Ccp. Noticieros televisa mismo fin

Ccp. Tele reportaje mismo fin

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic)"

V.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de la información de acceso a la información, con número de folio 01008019, relativa a:

"Buenos días señor presidente

La presente solicitud de información se hace para poner de su conocimiento que el alcalde del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, se está conduciendo con corrupción dentro de la Cuarta transformación en razón de las siguientes consideraciones:

Primero. En la semana santa del 2019, excepto de licitación una contratación de servicios de toboganes y demás relativos al programa la playa en tu colonia, por una asignación directa para beneficiar con 10 millones de pesos exactos, es decir, ni un peso o centavo adicional que ni si quiera se encuentra sumado impuestos correspondientes que deban de ser retenidos por el SAT.

La situación se empeora porque dicha empresa no tiene domicilio fiscal real, por lo cual, se presume que sea una empresa fantasma o evasora de impuestos a través del cual Evaristo Hernández Cruz esta haciendo negocios al amparo del poder público que el pueblo le confirió a usted, a través del voto que favoreció a este corruptazo.

Segundo. La Constitución es clara en señalar que los servicios municipales se encuentran a cargo del municipio, por consiguiente, es incongruente que el alcalde corrupto de Evaristo Hernández Cruz pretenda privatizar el agua a través de concesiones a particulares para que estos se hagan cargo de una obligación constitucional.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Lo peor de todo es que en esta pretensión, el alcalde va contradiciendo el discurso de regeneración nacional que promueve su partidos e ideología Tercero. El alcalde recibió una donación de un terreno en ciudad esmeralda que se encuentra en Altozano, Villahermosa Tabasco, donde el donante tiene relaciones indirectas con otras personas que guardan relación con contratos por asignación directa de obras que ha concesionado el Corrupto de Evaristo Hernández Cruz así como el Gobierno de Tabasco.

Es lamentable que las personas de escasos recursos tengan que trasladarse hacia una zona de personas pudientes y de amplios recursos que aumentarán de manera según fortuita el valor de sus viviendas por esta obra faraonica y llena de corrupción.

Le hacemos de su conocimiento estas situaciones, sabiendo de antemano que las autoridades estatales de Tabasco y de la Federación a quienes van dirigidas éstas peticiones, se declararán incompetentes. En este sentido, no queremos ninguna respuesta, sino solamente por este medio se le da conocer estas corruptelas que hace ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ a quien le han crecido las garras de corrupción y deben ser cortadas con machete de campo.

Agradecemos su atención e insistimos que esta solicitud es con fines de darle vista y no de obtener una respuesta

Ccp. Diario reforma para su conocimiento de la corrupción de ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ

Ccp. Diario milenio mismo fin

Ccp. Noticieros televisa mismo fin

Ccp. Tele reportaje mismo fin

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT " (sic)

VI.- Este Comité advierte quede las solicitudes con números de folios 01007119 y 01008019, se desprende que esta no es propiamente una solicitud de acceso a la información, toda vez que los interesados, nunca señalan que tengan interés de acceder a documentos o datos en generados o en posesión del H. Ayuntamiento de Centro, sino únicamente realizan diversas manifestaciones, sin fundamento alguno; aunado a que como mencionan los propios interesados refieren sus peticiones van dirigidas a las autoridades Estatales y Federales.

Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle al interesado su derecho de acceso a la información, este Órgano Colegiado advierte que el sujeto o sujetos obligados pudiera conocer de la solicitudes planteadas por los interesado, son el Gobierno Federal y el Gobierno del Estad de Tabasco, o bien cada uno de los municipios del Estado de Tabasco.

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO,**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR. Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

VII.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de las solicitudes de información, con número de folios **01007119 y 01008019**, descritas en los considerandos I y II de ésta Acta.-----

VIII.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos I y II de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** que el H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **01007119**, relativa a:

"Buenos días señor presidente

La presente solicitud de información se hace para poner de su conocimiento que el alcalde del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, se está conduciendo con corrupción dentro de la Cuarta transformación en razón de las siguientes consideraciones:

Primero. En la semana santa del 2019, excepto de licitación una contratación de servicios de toboganes y demás relativos al programa la playa en tu colonia, por una asignación directa para beneficiar con 10 millones de pesos exactos, es decir, ni un peso o centavo adicional que ni si quiera se encuentra sumado impuestos correspondientes que deban de ser retenidos por el SAT.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

La situación se empeora porque dicha empresa no tiene domicilio fiscal real, por lo cual, se presume que sea una empresa fantasma o evasora de impuestos a través del cual Evaristo Hernández Cruz esta haciendo negocios al amparo del poder público que el pueblo le confirió a usted, a través del voto que favoreció a este corruptazo.

Segundo. La Constitución es clara en señalar que los servicios municipales se encuentran a cargo del municipio, por consiguiente, es incongruente que el alcalde corrupto de Evaristo Hernández Cruz pretenda privatizar el agua a través de concesiones a particulares para que estos se hagan cargo de una obligación constitucional.

Lo peor de todo es que en esta pretensión, el alcalde va contradiciendo el discurso de regeneración nacional que promueve su partidos e ideología

Tercero. El alcalde recibió una donación de un terreno en ciudad esmeralda que se encuentra en Altozano, Villahermosa Tabasco, donde el donante tiene relaciones indirectas con otras personas que guardan relación con contratos por asignación directa de obras que ha concesionado el Corrupto de Evaristo Hernández Cruz así como el Gobierno de Tabasco.

Es lamentable que las personas de escasos recursos tengan que trasladarse hacia una zona de personas pudientes y de amplios recursos que aumentarán de manera según fortuita el valor de sus viviendas por esta obra faraonica y llena de corrupción.

Le hacemos de su conocimiento estas situaciones, sabiendo de antemano que las autoridades estatales de Tabasco y de la Federación a quienes van dirigidas éstas peticiones, se declararán Incompetentes.

En este sentido, no queremos ninguna respuesta, sino solamente por este medio se le da conocer estas corruptelas que hace ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ a quien le han crecido las garras de corrupción y deben ser cortadas con machete de campo.

Agradecemos su atención e insistimos que esta solicitud es con fines de darle vista y no de obtener una respuesta

Ccp. Diario reforma para su conocimiento de la corrupción de ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ

Ccp. Diario milenio mismo fin

Ccp. Noticieros televisa mismo fin

Ccp. Tele reportaje mismo fin

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic)"

Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA**, para conocer de la misma, en consecuencia se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud con número folio **01007119** y orientar a la parte interesada, dirigir su solicitud de información al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Tabasco.--

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA** que el H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **01008019**, relativa a:

"Buenos días señor presidente

La presente solicitud de información se hace para poner de su conocimiento que el alcalde del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, se está conduciendo con corrupción dentro de la Cuarta transformación en razón de las siguientes consideraciones:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Primero. En la semana santa del 2019, excepto de licitación una contratación de servicios de toboganes y demás relativos al programa la playa en tu colonia, por una asignación directa para beneficiar con 10 millones de pesos exactos, es decir, ni un peso o centavo adicional que ni si quiera se encuentra sumado impuestos correspondientes que deban de ser retenidos por el SAT.

La situación se empeora porque dicha empresa no tiene domicilio fiscal real, por lo cual, se presume que sea una empresa fantasma o evasora de impuestos a través del cual Evaristo Hernández Cruz esta haciendo negocios al amparo del poder público que el pueblo le confirió a usted, a través del voto que favoreció a este corruptazo.

Segundo. La Constitución es clara en señalar que los servicios municipales se encuentran a cargo del municipio, por consiguiente, es incongruente que el alcalde corrupto de Evaristo Hernández Cruz pretenda privatizar el agua a través de concesiones a particulares para que estos se hagan cargo de una obligación constitucional.

Lo peor de todo es que en esta pretensión, el alcalde va contradiciendo el discurso de regeneración nacional que promueve su partidos e ideología Tercero. El alcalde recibió una donación de un terreno en ciudad esmeralda que se encuentra en Altozano, Villahermosa Tabasco, donde el donante tiene relaciones indirectas con otras personas que guardan relación con contratos por asignación directa de obras que ha concesionado el Corrupto de Evaristo Hernández Cruz así como el Gobierno de Tabasco.

Es lamentable que las personas de escasos recursos tengan que trasladarse hacia una zona de personas pudientes y de amplios recursos que aumentarán de manera según fortuita el valor de sus viviendas por esta obra faraonica y llena de corrupción.

Le hacemos de su conocimiento estas situaciones, sabiendo de antemano que las autoridades estatales de Tabasco y de la Federación a quienes van dirigidas éstas peticiones, se declararán incompetentes. En este sentido, no queremos ninguna respuesta, sino solamente por este medio se le da conocer estas corruptelas que hace ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ a quien le han crecido las garras de corrupción y deben ser cortadas con machete de campo.

Agradecemos su atención e insistimos que esta solicitud es con fines de darle vista y no de obtener una respuesta

Ccp. Diario reforma para su conocimiento de la corrupción de ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ

Ccp. Diario milenio mismo fin

Ccp. Noticieros televisa mismo fin

Ccp. Tele reportaje mismo fin

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT " (sic)

Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA**, para conocer de la misma, en consecuencia se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud con número folio 01008019 y orientar a la parte interesada, dirigir su solicitud de información al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Tabasco.--



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

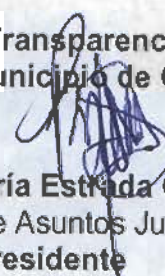
TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega a las partes solicitantes, de la presente acta, del Acuerdo de Notoria Incompetencia; mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señalaron en su solicitud de información.-----

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----


VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura de la Sesión.- Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las doce horas con treinta minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**


Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


**Lic. Martha Elena Ceferino
Izquierdo**
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria


Mtro. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/492/2019

Folio INFOMEX: 01007119

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/644-01007119

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/120/2019** de fecha 27 de mayo del año 2019, en la que el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, resolvió por unanimidad de votos que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, que el H. Ayuntamiento de Centro, es **Notoriamente Incompetente** para conocer de la solicitud de información con número de folio **01007119**, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/492/2019**, con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:**-----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo por recibida solicitud de acceso a la información Pública, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folio **01007119**, bajo los siguientes términos:

"Buenos días señor presidente

La presente solicitud de información se hace para poner de su conocimiento que el alcalde del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, se está conduciendo con corrupción dentro de la Cuarta transformación en razón de las siguientes consideraciones:

Primero. En la semana santa del 2019, excepto de licitación una contratación de servicios de toboganes y demás relativos al programa la playa en tu colonia, por una asignación directa para beneficiar con 10 millones de pesos exactos, es decir, ni un peso o centavo adicional que ni si quiera se encuentra sumado impuestos correspondientes que deban de ser retenidos por el SAT.

La situación se empeora porque dicha empresa no tiene domicilio fiscal real, por lo cual, se presume que sea jna empresa fantasma o evasora de impuestos a través del cual Evaristi Hernández Cruz esta haciendo negocios al amparo del poder público que el pueblo le confirió a usted, a través del voto que favoreció a este corruptazo.

Segundo. La Constitución es clara en señalar que los servicios municipales se encuentran a cargo del municipio, por consiguiente, es incongruente que el alcalde corrupto de Evaristi Hernández Cruz pretenda

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

privatizar el agua a través de concesiones a particulares para que estos se hagan cargo de una obligación constitucional.

Lo peor de todo es que en esta pretensión, el alcalde va contradiciendo el discurso de regeneración nacional que promueve su partidos e ideología

Tercero. El alcalde recibió una donación de un terreno en ciudad esmeralda que se encuentra en Altozano, Villahermosa Tabasco, donde el donante tiene relaciones indirectas con otras personas que guardan relación con contratos por asignación directa de obras que ha concesionado el Corrupto de Evaristo Hernández Cruz así como el Gobierno de Tabasco.

Es lamentable que las personas de escasos recursos tengan que trasladarse hacia una zona de personas pudientes y de amplios recursos que aumentarán de manera según fortuita el valor de sus viviendas por esta obra faraonica y llena de corrupción.

Le hacemos de su conocimiento estas situaciones, sabiendo de antemano que las autoridades estatales de Tabasco y de la Federación a quienes van dirigidas estas peticiones, se declararán incompetentes.

En este sentido, no queremos ninguna respuesta, sino solamente por este medio se le da conocer estas corruptelas que hace ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ a quien le han crecido las garras de corrupción y deben ser cortadas con machete de campo.

Agradecemos su atención e insistimos que esta solicitud es con fines de darle vista y no de obtener una respuesta

Ccp. Diario reforma para su conocimiento de la corrupción de ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ

Ccp. Diario milenio mismo fin

Ccp. Noticieros televisa mismo fin

Ccp. Tele reportaje mismo fin

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento a la parte interesada que en **Sesión Extraordinaria CT/120/2019**, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y del análisis a la literalidad de la solicitud planteada y se puede determinar que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es **Notoriamente Incompetente** para conocer de la solicitud realizada con número de folio 01007119, misma que fue radicado bajo el número de control interno COTAIP/492/2019.---

En dicha Sesión, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos:-----

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** que el H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 01007119, relativa a:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

03/09/2019



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

"Buenos días señor presidente

La presente solicitud de información se hace para poner de su conocimiento que el alcalde del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, se está conduciendo con corrupción dentro de la Cuarta transformación en razón de las siguientes consideraciones:

Primero. En la semana santa del 2019, excepto de licitación una contratación de servicios de toboganes y demás relativos al programa la playa en tu colonia, por una asignación directa para beneficiar con 10 millones de pesos exactos, es decir, ni un peso o centavo adicional que ni si quiera se encuentra sumado impuestos correspondientes que deban de ser retenidos por el SAT.

La situación se empeora porque dicha empresa no tiene domicilio fiscal real, por lo cual, se presume que sea jna empresa fantasma o evasora de impuestos a través del cual Evaristl Hernández Cruz esta haciendo negocios al amparo del poder público que el pueblo le confirió a usted, a través del voto que favoreció a este corruptazo.

Segundo. La Constitución es clara en señalar que los servicios municipales se encuentran a cargo del municipio, por consiguiente, es incongruente que el alcalde corrupto de Evaristl Hernández Cruz pretenda privatizar el agua a través de concesiones a particulares para que estos se hagan cargo de una obligación constitucional.

Lo peor de todo es que en esta pretensión, el alcalde va contradiciendo el discurso de regeneración nacional que promueve su partidos e ideología

Tercero. El alcalde recibió una donación de un terreno en ciudad esmeralda que se encuentra en Altozano, Villahermosa Tabasco, donde el donante tiene relaciones indirectas con otras personas que guardan relación con contratos por asignación directa de obras que ha concesionado el Corrupto de Evaristo Hernández Cruz así como el Gobierno de Tabasco.

Es lamentable que las personas de escasos recursos tengan que trasladarse hacia una zona de personas pudientes y de amplios recursos que aumentarán de manera según fortuita el valor de sus viviendas por esta obra faraonica y llena de corrupción.

Le hacemos de su conocimiento estas situaciones, sabiendo de antemano que las autoridades estatales de Tabasco y de la Federación a quienes van dirigidas éstas peticiones, se declararán incompetentes.

En este sentido, no queremos ninguna respuesta, sino solamente por este medio se le da conocer estas corruptelas que hace ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ a quien le han crecido las garras de corrupción y deben ser cortadas con machete de campo.

Agradecemos su atención e insistimos que esta solicitud es con fines de darle vista y no de obtener una respuesta

Ccp. Diario reforma para su conocimiento de la corrupción de ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ

Ccp. Diario milenio mismo fin

Ccp. Noticieros televisa mismo fin

Ccp. Tele reportaje mismo fin

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic)"

Por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma, en consecuencia se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

solicitud con número folio 01007119 y orientar a la parte interesada, dirigir su solicitud de información al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Tabasco.-----

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H Ayuntamiento de Centro, haga entrega a las partes solicitantes, de la presente acta, del Acuerdo de Notoria Incompetencia; mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señalaron en su solicitud de información.-----

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

TERCERO.- En cumplimiento al resolutivo Tercero de la cita resolución de Comité, se adjunta el Acta emitida en su Sesión Extraordinaria CT/120/2019 de fecha 27 de mayo del año en curso, constante de once (11) fojas útiles, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo; en otro orden de ideas, se le informa al solicitante que su petición puede dirigirla al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Tabasco.-----

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Teléfono 993 316 63 24, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-----

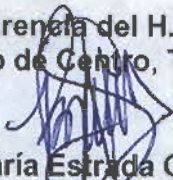
QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquesele vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del **Acta de Comité CT/120/2019**, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento.---


SEXTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----


SEPTIMO.- Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve.-----Cúmplase

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretaria


Mtro. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal



Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/493/2019
Folio INFOMEX: 01008019

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/645-01008019

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/120/2019** de fecha 27 de mayo del año 2019, en la que el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, resolvió por unanimidad de votos que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, que el H. Ayuntamiento de Centro, es **Notoriamente Incompetente** para conocer de la solicitud de información con número de folio **01008019**, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/493/2019**, con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:**-----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo por recibida solicitud de acceso a la información Pública, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folio **01008019**, bajo los siguientes términos:

“Buenos días señor presidente

La presente solicitud de información se hace para poner de su conocimiento que el alcalde del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, se está conduciendo con corrupción dentro de la Cuarta transformación en razón de las siguientes consideraciones:

Primero. En la semana santa del 2019, excepto de licitación una contratación de servicios de toboganes y demás relativos al programa la playa en tu colonia, por una asignación directa para beneficiar con 10 millones de pesos exactos, es decir, ni un peso o centavo adicional que ni si quiera se encuentra sumado impuestos correspondientes que deban de ser retenidos por el SAT.

La situación se empeora porque dicha empresa no tiene domicilio fiscal real, por lo cual, se presume que sea jna empresa fantasma o evasora de impuestos a través del cual Evaristl Hernández Cruz esta haciendo negocios al amparo del poder público que el pueblo le confirió a usted, a través del voto que favoreció a este corruptazo.

Segundo. La Constitución es clara en señalar que los servicios municipales se encuentran a cargo del municipio, por consiguiente, es incongruente que el alcalde corrupto de Evaristl Hernández Cruz pretenda

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO - 2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

privatizar el agua a través de concesiones a particulares para que estos se hagan cargo de una obligación constitucional.

Lo peor de todo es que en esta pretensión, el alcalde va contradiciendo el discurso de regeneración nacional que promueve su partidos e ideología Tercero. El alcalde recibió una donación de un terreno en ciudad esmeralda que se encuentra en Altozano, Villahermosa Tabasco, donde el donante tiene relaciones indirectas con otras personas que guardan relación con contratos por asignación directa de obras que ha concesionado el Corrupto de Evaristo Hernández Cruz así como el Gobierno de Tabasco.

Es lamentable que las personas de escasos recursos tengan que trasladarse hacia una zona de personas pudientes y de amplios recursos que aumentarán de manera según fortuita el valor de sus viviendas por esta obra faraonica y llena de corrupción.

Le hacemos de su conocimiento estas situaciones, sabiendo de antemano que las autoridades estatales de Tabasco y de la Federación a quienes van dirigidas éstas peticiones, se declararán incompetentes. En este sentido, no queremos ninguna respuesta, sino solamente por este medio se le da conocer estas corruptelas que hace ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ a quien le han crecido las garras de corrupción y deben ser cortadas con machete de campo.

Agradecemos su atención e insistimos que esta solicitud es con fines de darle vista y no de obtener una respuesta

Ccp. Diario reforma para su conocimiento de la corrupción de ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ

Ccp. Diario milenio mismo fin

Ccp. Noticieros televisa mismo fin

Ccp. Tele reportaje mismo fin

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT " (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento a la parte interesada que en **Sesión Extraordinaria CT/120/2019**, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y del análisis a la literalidad de la solicitud planteada y se puede determinar que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es **Notoriamente Incompetente** para conocer de la solicitud realizada con número de folio 01008019, misma que fue radicado bajo el número de control interno **COTAIP/493/2019**.-----

En dicha Sesión, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos:-----

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA** que el H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 01008019, relativa a:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

"Buenos días señor presidente

La presente solicitud de información se hace para poner de su conocimiento que el alcalde del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, se está conduciendo con corrupción dentro de la Cuarta transformación en razón de las siguientes consideraciones:

Primero. En la semana santa del 2019, excepto de licitación una contratación de servicios de toboganes y demás relativos al programa la playa en tu colonia, por una asignación directa para beneficiar con 10 millones de pesos exactos, es decir, ni un peso o centavo adicional que ni si quiera se encuentra sumado impuestos correspondientes que deban de ser retenidos por el SAT.

La situación se empeora porque dicha empresa no tiene domicilio fiscal real, por lo cual, se presume que sea una empresa fantasma o evasora de impuestos a través del cual Evaristó Hernández Cruz esta haciendo negocios al amparo del poder público que el pueblo le confirió a usted, a través del voto que favoreció a este corruptazo.

Segundo. La Constitución es clara en señalar que los servicios municipales se encuentran a cargo del municipio, por consiguiente, es incongruente que el alcalde corrupto de Evaristó Hernández Cruz pretenda privatizar el agua a través de concesiones a particulares para que estos se hagan cargo de una obligación constitucional.

Lo peor de todo es que en esta pretensión, el alcalde va contradiciendo el discurso de regeneración nacional que promueve su partidos e ideología Tercero. El alcalde recibió una donación de un terreno en ciudad esmeralda que se encuentra en Altozano, Villahermosa Tabasco, donde el donante tiene relaciones indirectas con otras personas que guardan relación con contratos por asignación directa de obras que ha concesionado el Corrupto de Evaristo Hernández Cruz así como el Gobierno de Tabasco.

Es lamentable que las personas de escasos recursos tengan que trasladarse hacia una zona de personas pudientes y de amplios recursos que aumentarán de manera según fortuita el valor de sus viviendas por esta obra faraónica y llena de corrupción.

Le hacemos de su conocimiento estas situaciones, sabiendo de antemano que las autoridades estatales de Tabasco y de la Federación a quienes van dirigidas éstas peticiones, se declararán incompetentes.

En este sentido, no queremos ninguna respuesta, sino solamente por este medio se le da conocer estas corruptelas que hace ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ a quien le han crecido las garras de corrupción y deben ser cortadas con machete de campo.

Agradecemos su atención e insistimos que esta solicitud es con fines de darle vista y no de obtener una respuesta

Ccp. Diario reforma para su conocimiento de la corrupción de ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ

Ccp. Diario milenio mismo fin

Ccp. Noticieros televisa mismo fin

Ccp. Tele reportaje mismo fin

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT " (sic)

Por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma, en consecuencia se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

solicitud con número folio 01008019 y orientar a la parte interesada, dirigir su solicitud de información al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Tabasco.-----

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega a las partes solicitantes, de la presente acta, del Acuerdo de Notoria Incompetencia; mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señalaron en su solicitud de información.-----

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

TERCERO.- En cumplimiento al resolutivo Tercero de la cita resolución de Comité, se adjunta el Acta emitida en su Sesión Extraordinaria CT/120/2019 de fecha 27 de mayo del año en curso, constante de once (11) fojas útiles, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo; en otro orden de ideas, se le informa al solicitante que su petición puede dirigirla Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Tabasco.-----

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Teléfono 993 316 63 24, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquesele vía electrónica por la Plataforma

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

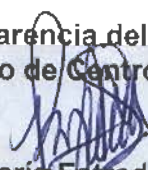
Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del **Acta de Comité CT/120/2019**, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento.---

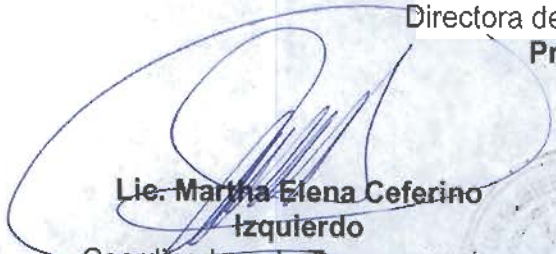
SEXTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----


SEPTIMO.- Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve.-----Cúmplase

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretaria


Mtro. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD